

1. OBJETIVO

Establecer disposiciones, *requisitos* y responsabilidades a fin de prevenir accidentes *relacionados a los trabajos en áreas remotas*.

2. ALCANCE

Este estándar es aplicable a todas las actividades que se ejecuten en áreas remotas, ya sean ejecutadas por trabajadores de MINSUR S.A. (*de aquí en adelante Minsur*), empresas contratistas o subcontratistas que mantengan relación contractual con Minsur y que dichas actividades sean efectuadas dentro o fuera de la Unidad Minera o Proyecto.

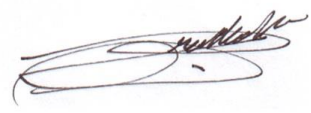

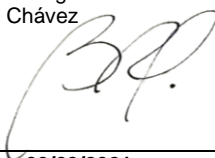
3. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS

- *D.S. N° 024-2016-EM: Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.*
- *D.S. N° 023-2017-EM: Modificación de diversos artículos y anexos del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.*
- *CFR 29 - 1910 (OSHA) - Estándares de Seguridad y Salud en la Industria; 1910.120 Residuos peligrosos y respuesta a emergencias.*
- *CFR 30 - 56/57 (MSHA) - Estándares de Seguridad y Salud en Minería Superficial/Subterránea; 56/57.6604 Precauciones durante tormentas eléctricas; 56/57.11016 Nieve y hielo en vías peatonales y vehiculares.*
- Ley N°30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Áreas remotas: Son aquellos lugares distantes a más de 20 km de un centro poblado o *del campamento de la* Unidad Minera o Proyecto. Dichos lugares no poseen vías de acceso permanente, infraestructura o servicios básicos como agua potable, desagüe, energía eléctrica, línea para comunicación telefónica, entre otros. Dichas áreas pueden presentar vegetación densa, terrenos áridos, colinas empinadas o lugares de trabajo a grandes alturas, grandes extensiones de aguas, fallas geológicas, presencia de animales o insectos venenosos o plantas peligrosas y temperaturas extremas o exposición a inclemencias del tiempo.

Trabajos en áreas remotas: Son aquellos trabajos que se hacen a la intemperie en los lugares denominados áreas remotas, entre las que tenemos: actividades de exploración, trabajos arqueológicos, trabajos relacionados a los asuntos medioambientales o de índole social o comunitarios, *trabajos de topografía*, trabajos de perforación, trabajos de sondaje sísmico, construcción y *mantenimiento* de vías de acceso con equipos manuales o mecanizados, apertura de trochas con machetes, motosierras o equipos motorizados, transporte o tránsito fluvial, desbroces o corte de árboles, transporte de equipos o cargas en forma manual o con acémilas, toma de coordenadas, trabajos de montaje, inspección, *mantenimiento* y desmontaje de torres eléctricas o antenas de telecomunicaciones, *uso de drones*, entre otros.

<p>Elaborado por: Cargo: Especialista en Higiene Ocupacional Nombre: Erik J. Jhonston Vela</p> 	<p>Revisado por: Cargo: Superintendente de Salud e Higiene Ocupacional Nombre: Dr. Andrés Dulanto Pizzorni</p> 	<p>Aprobado por: Cargo: Gerente Corporativo de Seguridad y Salud Nombre: Ing. Belisario Gerónimo Pérez Chávez</p> 
<p>Fecha: 01/03/2021</p>	<p>Fecha: 02/03/2021</p>	<p>Fecha: 03/03/2021</p>

Reporte epidemiológico: Es el documento emitido, *periódicamente*, por los centros de salud u organismos gubernamentales pertenecientes al Ministerio de Salud en la que se detalla el número de casos de enfermedades ocurridas en un periodo de tiempo y en un lugar geográfico determinado.

Reporte meteorológico: Es el documento emitido por las entidades acreditadas a emitir reportes meteorológicos de un área o lugar determinado en un periodo de tiempo.

Factor de protección solar (FPS): Se define como el tiempo de exposición solar necesario para producir eritema mínimo detectable en la piel; se compara el efecto sin ningún tipo de protección con el efecto con el filtro solar.

5. RESPONSABILIDADES

5.1. Requerimientos Corporativos

5.1.1. Dirección Ejecutiva de Operaciones (COO)

- Liderar y apoyar la implementación del presente estándar.
- Liderar con su participación en el proceso de revisión de los reportes de investigación de accidentes incapacitantes y eventos de alto potencial relacionados a los trabajos en áreas remotas.

5.1.2. Gerencia de Seguridad y Salud

- Asegurar la implementación del presente estándar en las unidades mineras y proyectos y desarrollar procesos de verificación mediante auditorías internas con frecuencia mínima de una (01) vez al año.
- Administrar, revisar y aprobar las modificaciones o cambios al presente estándar.
- Desarrollar un proceso formal de revisión del presente estándar con frecuencia mínima de una (01) vez cada dos (02) años o cuando se identifique una oportunidad de mejora significativa que requiera ser incorporada o cuando algún cambio normativo o nueva disposición legal lo exija.
- Participar en el proceso de análisis y revisión de los reportes de investigación de accidentes incapacitantes y eventos de alto potencial relacionados a los trabajos en áreas remotas.

5.1.3. Gerencia de Abastecimiento y Contratos

- Asegurar la inclusión del presente estándar en los contratos u órdenes de servicio que suscriba Minsur con empresas contratistas que participen en el proceso de licitación de servicios o suscriban contratos con Minsur.

5.1.4. Gerencia de Área Legal

- Asegurar que el presente estándar cumpla con las disposiciones y normas legales vigentes.
- Mantener informado al Director *Ejecutivo* de Operaciones, Gerente de Seguridad y Salud y a los gerentes de las unidades mineras o proyectos sobre algún cambio normativo o una nueva disposición legal relacionada con el presente estándar.
- Apoyar en los trámites o gestiones relacionados a los aspectos legales ante entidades locales, *regionales* y nacionales respecto a procesos o denuncias por accidentes e incidentes *relacionados a los trabajos en áreas remotas*.

5.1.5. Gerencia de Permisos

- *Apoyar en los trámites o gestiones relacionados a los aspectos legales ante entidades locales, regionales y nacionales respecto a los permisos legales requeridos para ingresar o desarrollar actividades en áreas remotas.*
- *Administrar los permisos legales de la Unidad Minera o Proyecto.*

5.1.6. Gerencia de Gestión Social

- *Autorizar el ingreso a las áreas de trabajo de los lugares denominados áreas remotas fuera de la Unidad Minera o Proyecto previa autorización de las comunidades o propietarios y la verificación de los permisos legales respectivos.*
- *Definir las normas de conducta para el personal designado a los trabajos en áreas remotas fuera de la Unidad Minera o Proyecto.*
- *Informar, con la debida anticipación, a los representantes de las comunidades el inicio de los trabajos en áreas remotas; incluyendo el tránsito de personas y equipos a las áreas de trabajo.*
- *Mantener y actualizar un mapa con la ubicación de las comunidades y un listado actualizado de los líderes de las comunidades de las áreas de influencia.*

5.2. Requerimientos de la Unidad Minera o Proyecto**5.2.1. Gerencia de la Unidad Minera o Proyecto**

- *Liderar y proveer los recursos necesarios para la implementación del presente estándar en la Unidad Minera o Proyecto de su responsabilidad.*
- *Asegurar que se cuente con un procedimiento específico que regule los trabajos en áreas remotas de la Unidad Minera o Proyecto.*
- *Autorizar el desarrollo de los trabajos en los lugares denominados como áreas remotas, fuera de la Unidad Minera o Proyecto, en coordinación con la gerencia de gestión social y la gerencia de permisos.*
- *Participar en el proceso de revisión de los reportes de investigación de accidentes incapacitantes y eventos de alto potencial relacionados a los trabajos en áreas remotas de la Unidad Minera o Proyecto.*

5.2.2. Superintendencia de Seguridad y Salud

- *Desarrollar e implementar un procedimiento específico para trabajos en áreas remotas de la Unidad Minera o Proyecto que contemple lo establecido en el presente estándar, así como las siguientes acciones:*
 - ✓ *Establecer las competencias, condiciones de salud, contenido y duración de las capacitaciones requeridas para el personal que realiza los trabajos en áreas remotas.*
 - ✓ *Definir los equipos de protección personal y colectivos, equipos para emergencias y primeros auxilios y equipos básicos necesarios para los trabajos en área remotas de la Unidad Minera o Proyecto.*
 - ✓ *Establecer un protocolo para la autorización de uso de los equipos básicos para trabajos en áreas remotas.*
 - ✓ *Establecer los protocolos para la atención de emergencias que pudieran suscitarse durante el desarrollo de trabajos en áreas remotas; así como para el uso de los equipos para emergencias y primeros auxilios.*
 - ✓ *Incluir la lista de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control de los trabajos en áreas remotas; de acuerdo con el entorno y geografía del área de trabajo.*
 - ✓ *Incluir la notificación de los trabajos en áreas remotas al área de seguridad y salud o al área de respuesta a emergencias; así como asegurar la comunicación las veinticuatro (24) horas del día a través de un número telefónico u otro medio.*
- *Informar a la gerencia de seguridad y salud y a la gerencia de la Unidad Minera o Proyecto toda propuesta de modificación, sustitución o eliminación de algún requisito establecido en el presente estándar.*
- *Desarrollar campañas de difusión, comunicación y socialización relacionadas al presente estándar y al procedimiento específico para trabajos en áreas remotas de la Unidad Minera o Proyecto.*
- *Asegurar el cumplimiento del presente estándar y del procedimiento específico para trabajos en áreas remotas de la Unidad Minera o Proyecto.*

- Asesorar y orientar a las demás superintendencias y a las empresas contratistas *respecto a la aplicación del procedimiento específico para trabajos en áreas remotas de la Unidad Minera o Proyecto.*
- *Elaborar, juntamente con la superintendencia de recursos humanos, los planes de capacitación relacionados al presente estándar y al procedimiento específico para trabajos en áreas remotas de la Unidad Minera o Proyecto.*
- *Revisar el contenido de los cursos de capacitación relacionados al presente estándar y al procedimiento específico para trabajados en áreas remotas de la Unidad Minera o Proyecto.*
- *Validar la lista de actividades con riesgo de fatalidad que involucren trabajos en áreas remotas.*
- Implementar en la Unidad Minera o Proyecto un sistema de comunicación para casos de emergencia.
- Autorizar el uso de embarcaciones fluviales y helicópteros, cuando sea necesario y previa evaluación de riesgos, para el traslado del personal designado a los trabajos en áreas remotas.
- Asegurar que se cuente con el reporte epidemiológico de los lugares denominados áreas remotas, previo al inicio de los trabajos.
- Asegurar que se cuente con el reporte meteorológico de los lugares denominados áreas remotas, previo al inicio de los trabajos.
- *Desarrollar inspecciones y visitas a las áreas remotas donde se desarrollen trabajos.*
- *Asegurar el desarrollo del proceso de autoevaluación y auditoría de verificación corporativa del presente estándar, en coordinación con la gerencia de seguridad y salud.*
- Mantener un registro actualizado de los incidentes y accidentes relacionados a los trabajos en áreas remotas de la Unidad Minera o Proyecto, asesorar en el proceso de investigación de estos y hacer seguimiento a las acciones correctivas establecidas.
- *Asegurar la disponibilidad de los recursos y equipos asociados al plan de respuesta a emergencias, determinado por el análisis de riesgos, para los trabajos en áreas remotas.*
- *Asegurar la presencia de una ambulancia o servicio de atención de primeros auxilios en los trabajos en áreas remotas que se encuentren a más de treinta (30) min o veinticinco (25) km de distancia de un centro de salud, de acuerdo con el análisis de riesgo.*
- *Asegurar que en el plan anual de simulacros se considere simulacros de accidentes relacionados a trabajos en áreas remotas.*
- *Establecer, juntamente con la supervisión del trabajador infractor y la superintendencia de recursos humanos, las acciones disciplinarias por el incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente estándar y al procedimiento específico para trabajos en áreas remotas de la Unidad Minera o Proyecto.*
- *Coordinar con el representante de la gerencia de abastecimiento y contratos de la Unidad Minera o Proyecto, la baja, el cambio y compra de los equipos básicos para trabajos en áreas remotas, así como los equipos para emergencias y primeros auxilios; de acuerdo con los requerimientos establecidos en el procedimiento específico para trabajos en áreas remotas de la Unidad Minera o Proyecto.*
- Promover, verificar y hacer cumplir el derecho a negarse a efectuar una tarea que ponga en riesgo su vida o la vida de otras personas (**Derecho a Decir No**).

5.2.3. Superintendencia de Recursos Humanos

- *Asegurar el desarrollo del curso para trabajos en áreas remotas, así como llevar el control de los participantes y las evaluaciones.*
- Incorporar en el curso de inducción general, curso de re-inducción o repaso anual, la información resaltante *referente al procedimiento específico para trabajos en áreas remotas de la Unidad Minera o Proyecto.*

- Apoyar en la determinación y aplicación de las medidas disciplinarias al trabajador que incumplió el presente estándar o el *procedimiento específico para trabajos en áreas remotas de la Unidad Minera o Proyecto*.

5.2.4. **Supervisión de los Trabajos en Áreas Remotas**

- *Verificar y cumplir el presente estándar y el procedimiento específico para trabajos en áreas remotas de la Unidad Minera o Proyecto.*
- *Coordinar y solicitar la autorización para el inicio de los trabajos en áreas remotas a la gerencia de la Unidad Minera o Proyecto.*
- Asegurar que el personal bajo su cargo haya aprobado el curso para trabajos en áreas remotas; asimismo que el personal que usa herramientas críticas este entrenado en el uso de equipos y herramientas críticas tales como: motosierras, machetes, perforadoras, fuentes de poder, entre otras.
- *Elaborar y mantener actualizada la lista de actividades con riesgo de fatalidad que involucren trabajos en áreas remotas.*
- Asegurar que el personal que conduzca vehículos terrestres o embarcaciones fluviales cuente con los permisos de conducción de la Unidad Minera o Proyecto.
- Comunicar a la superintendencia de seguridad y salud la partida al lugar denominado área remota y el programa permanente de comunicaciones y reportes (horarios de comunicación durante el día y al término de jornada diario) para asegurar que el equipo de trabajo se encuentra bien, especialmente durante los desplazamientos.
- Elaborar un plan de trabajo para áreas remotas y difundir los detalles del plan al personal involucrado, este plan debe incluir planos del lugar denominado área remota y de las vías de acceso a dicho lugar; asimismo designar a una persona como guía, preferentemente, del lugar donde se desarrolla el trabajo en área remota.
- *Notificar a la gerencia de Unidad Minera o Proyecto en caso de encontrar, en las áreas remotas, restos arqueológicos, cadáveres, armas, municiones, explosivos o drogas.*
- Realizar, junto con el personal a su cargo, la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles previo al inicio de los trabajos en áreas remotas.
- Contar y conocer el reporte epidemiológico, reporte meteorológico y protocolos de respuesta a emergencias y atención médica; asimismo difundir estos documentos al personal designado a los trabajos en áreas remotas.
- Designar a una persona capacitada en primeros auxilios y proveerle un botiquín con los antídotos necesarios de acuerdo con la identificación de peligros a la salud establecidos en el reporte epidemiológico.
- Verificar la operatividad de los sistemas de comunicación (radial, teléfono celular o satelital) en los lugares denominados áreas remotas; asimismo asegurar que se cuente con un dispositivo de comunicación alternativo y GPS.
- Asegurar que se cuente con las provisiones y alimentos necesarios para el personal designado a los trabajos en áreas remotas.
- *Asegurar que el personal bajo su cargo cuente con el equipo protección personal y colectivo, así como los equipos para emergencias y primeros auxilios, y los equipos básicos para trabajos en áreas remotas, tales como detector de tormentas, luminarias portátiles, medidor de velocidad de viento, carpas, toldos, etc.; de acuerdo con las condiciones ambientales del lugar denominado área remota.*
- Asegurar que los helicópteros a usar cuenten con las certificaciones y permisos respectivos. Instruir al personal sobre los peligros, riesgos y las medidas de seguridad en caso de uso de helicópteros o aeronaves.
- *Asegurar que los equipos de combustión no sean utilizados en ambientes cerrados, con la finalidad de prevenir intoxicación por monóxido de carbono.*
- Instruir acerca de las normas de conducta e interrelación con personas de las comunidades de influencia para los trabajos en áreas remotas.
- Asegurar que el personal a su cargo cuente con las vacunas y con los exámenes médicos requeridos para los trabajos en áreas remotas.

- Asegurar que el personal asignado no porte armas de fuegos ni explosivos no autorizados en las áreas denominadas remotas.
- Asegurar que los trabajos en áreas remotas se desarrollen entre dos (02) personas como mínimo y que este personal conozca las acciones de respuesta a emergencia.
- *Monitorear las condiciones ambientales y en caso de presentarse condiciones climáticas adversas tales como: tormentas eléctricas, vendavales, lluvias, granizada, etc.; paralizar los trabajos.*
- Paralizar los trabajos en caso de identificar situaciones que pongan en riesgo la vida de las personas o incumplimientos al presente estándar o al procedimiento específico para trabajos en áreas remotas de la Unidad Minera o Proyecto.
- *Asegurar que el área de trabajo quede libre de residuos y condiciones peligrosas al término de las actividades en áreas remotas, que pudieran afectar a terceros.*
- *Identificar oportunidades de mejora y buenas prácticas en el presente estándar y procedimiento específico para trabajos en áreas remotas de la Unidad Minera o Proyecto e informar a la superintendencia de seguridad y salud y a la gerencia de la Unidad Minera o Proyecto.*
- Notificar a su jefe inmediato y a la superintendencia de seguridad y salud cualquier incidente o accidente relacionado a los trabajos en áreas remotas y toda oportunidad de mejora detectada e informada por sus trabajadores en relación con el procedimiento específico para trabajos en áreas remotas de la Unidad Minera o Proyecto.
- *Liderar los procesos de investigación de todo incidente o accidente ocurrido en los trabajos en áreas remotas dentro de su área o en actividades bajo su responsabilidad.*
- Efectuar el reporte rápido –Flash Report– de todo incidente o accidente ocurrido en los trabajos en áreas remotas bajo su responsabilidad y participar en la investigación de dicho incidente o accidente.
- Coordinar con la superintendencia de recursos humanos la implementación de la medida disciplinaria al trabajador bajo su responsabilidad que haya incumplido alguna disposición del procedimiento específico para trabajos en áreas remotas de la Unidad Minera o Proyecto.
- Respetar el **Derecho a Decir No** ejercido de manera responsable por los trabajadores bajo su supervisión, y autorizar el reinicio de los trabajos luego de haber establecido e implementado las medidas de control.

5.2.5. Trabajadores Involucrados en los Trabajos en Áreas Remotas

- Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente estándar y el procedimiento específico para trabajos en áreas remotas de la Unidad Minera o Proyecto.
- Ejecutar trabajos en áreas remotas solo si ha aprobado el curso para trabajos en áreas remotas, además debe contar con la autorización de su supervisor.
- Contar con las vacunas y exámenes médicos requeridos para los trabajos en áreas remotas; notificar si sufre alguna enfermedad neurológica o alergias.
- Conocer el plan de trabajo en áreas remotas, los planos del lugar denominado área remota y de las vías de acceso.
- Conocer los protocolos de *actuación ante la ocurrencia de* emergencias durante el desarrollo de los trabajos en áreas remotas.
- Usar los EPP de acuerdo a la actividad y peligros a los que estarán expuestos.
- *Participar en la elaboración de la evaluación de riesgos para los trabajos en áreas remotas, el mismo que debe contar con su firma.*
- *Verificar el buen estado de las herramientas, equipos, máquinas y otros elementos a ser usados en la ejecución de trabajos en áreas remotas realizando el pre-uso de las mismas antes de partir al área remota.*
- Usar equipos o herramientas críticas tales como motosierras, machetes, perforadoras, desbrozadoras, entre otras; solo si está capacitado y autorizado.
- *Usar guantes anticorte al manipular elementos punzo-cortantes. El uso de chuchillas en las desbrozadoras está prohibido.*

- Usar los vehículos, embarcaciones fluviales, helicópteros y aeronaves autorizados y establecidos por el supervisor o responsable de los trabajos en áreas remotas y cumplir las recomendaciones de seguridad establecidas.
- Verificar que se cuente con una radio u otro medio de comunicación operativo para mantener la comunicación y contacto en caso de emergencias.
- Realizar los trabajos en áreas remotas mínimo entre dos (02) personas.
- *No usar equipos de combustión interna en ambientes cerrados.*
- No hacer ni participar en competencias o juegos de alto de riesgo.
- *No cazar, no pescar, ni extraer plantas o restos arqueológicos.*
- No trabajar bajo los efectos del alcohol o drogas.
- No realizar y paralizar los trabajos en áreas remotas durante condiciones climáticas adversas (tormentas eléctricas, vendavales, lluvias, granizada, etc.)
- Notificar, de manera inmediata, todo incidente o accidente a su supervisor.
- Ejercer su **Derecho a Decir No**, paralizar los trabajos en caso de identificar situaciones que pongan en riesgo su vida o la vida de otras personas y notificar de forma inmediata a su supervisor.

6. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

- *EPP básico: Casco de seguridad, lentes de seguridad y zapatos de seguridad (botas de jebe).*
- *EPP adicional: Guantes de seguridad, barbiquejo, protectores auditivos, protectores respiratorios, chaleco reflectivo, ropa de manga larga, viseras con protección de nuca y orejas, bloqueador solar con FPS de treinta (30) como mínimo, ropa térmica con cintas reflectivas para ambientes a temperatura baja, arnés de cuerpo entero y líneas de anclaje, careta facial, chaleco salvavidas, vadeadores de pesca y otros; los mismos que deberán ser establecidos de acuerdo con el análisis de riesgo de la actividad específica.*

NOTA: Los equipos de protección personal deben cumplir las normas ANSI o SOLAS según corresponda.

7. EQUIPO/HERRAMIENTA/MATERIALES DE TRABAJO

- *Detector de tormentas eléctricas portátil.*
- *Anemómetro.*
- *Brújula.*
- *Teléfono satelital.*
- *Radios de comunicación.*
- *Chaleco salvavidas.*
- *Vadeador de pesca.*
- *Ropa para lluvia.*
- *Linterna.*
- *Carpa.*
- *Refugios portátiles para protección de tormentas.*
- *Camilla y equipo de rescate.*
- *Botiquín.*
- *Bote tipo zodiac.*
- *Bocina portátil o silbato.*
- *Pistola de bengala.*

8. DESCRIPCIÓN

8.1. **Persona**

- *La Unidad Minera o Proyecto deberá definir las competencias y condiciones de salud para las personas designadas a los trabajos en áreas remotas respetando los lineamientos establecidos en el presente estándar y el procedimiento específico para trabajos en áreas remotas de la Unidad Minera o Proyecto.*

- *Todo trabajador que desarrolle actividades de trabajos en áreas remotas deberá haber aprobado el curso para trabajos en áreas remotas.*
- *El personal responsable de operar los vehículos, embarcaciones fluviales, helicópteros o aeronaves deberán contar con la autorización correspondiente y seguir las recomendaciones de seguridad establecidas.*

8.2. Proceso

- ✓ **Paso N° 1:** *Determinar el área de trabajo y las actividades a realizar.*
- ✓ **Paso N° 2:** *Realizar la evaluación de riesgos, incluyendo la evaluación meteorológica.*
- ✓ **Paso N° 3:** *Solicitar la autorización para realizar los trabajos en áreas remotas a la Gerencia de la Unidad Minera o Proyecto.*
- ✓ **Paso N° 4:** *Asignar los recursos, herramientas y equipos necesarios para el trabajo; además verificar su buen estado y operatividad.*
- ✓ **Paso N° 5:** *Comunicar a la Superintendencia de Seguridad y Salud del traslado a la zona de trabajo.*
- ✓ **Paso N° 6:** *Verificar las condiciones climáticas (usar el detector de tormentas).*
- ✓ **Paso N° 7:** *Desarrollar los trabajos en áreas remotas.*
- ✓ **Paso N° 8:** *Reevaluar los riesgos y verificar los controles.*

8.3. Infraestructura**8.3.1. Baño portátil**

- *Los baños portátiles que serán colocados en áreas remotas deberán contar con inodoro para uso múltiple y lavamanos con seguro por dentro.*
- *El número de baños portátiles a implementarse dependerá de la cantidad de trabajadores que se encuentre trabajando como máximo en un determinado tiempo y de acuerdo a la siguiente tabla:*

Número de Trabajadores	Número de Baños
<i>Veinte (20) o menos.</i>	<i>Un (01) baño.</i>
<i>Entre veinte (20) y doscientos (200).</i>	<i>Un (01) baño y un urinario por cada cuarenta (40) trabajadores.</i>
<i>Más de doscientos (200).</i>	<i>Un (01) baño y un urinario por cada cincuenta (50) trabajadores.</i>

9. FRECUENCIA DE INSPECCIONES

A ser establecidos en el programa de inspecciones de la Unidad Minera o Proyecto.

10. REGISTROS

Formatos o registros asociados a la implementación del presente estándar serán emitidos por la Unidad Minera o Proyecto.

11. PELIGROS Y RIESGOS ASOCIADOS A LA SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Los peligros y riesgos relacionados a los trabajos en áreas remotas son: auxilio inadecuado o tardío en caso de emergencias, comunicación insuficiente o tardía de peligros o accidentes, peligros biológicos (a consecuencia de condiciones insuficientes de

saneamiento de agua y alimentos), pérdida o extravío en ruta, golpeado contra, golpeado por, caída al mismo nivel, caída a distinto nivel, accidentes de tránsito, ahogamientos, hipotermia, animales e insectos venenosos, robos o asaltos, condiciones climáticas adversas, pérdidas materiales y potencial de una o más fatalidades.

12. REVISION DE CAMBIOS

Numeral y Título	Breve resumen del cambio en relación con la versión anterior
<i>1. Objetivo, 2. Alcance</i>	<i>Mejora de conceptos.</i>
<i>3. Referencias legales y otras normas</i>	<i>Incorporación de las disposiciones legales relacionadas al D.S. N°024-2016-EM, D.S. N°023-2017-EM y estándar internacional OSHA y MSHA.</i>
<i>4. Definiciones y abreviaturas</i>	<i>Mejora de definiciones e inclusión de nuevos conceptos.</i>
<i>5. Responsabilidades</i>	<i>Revisión y mejora de directrices.</i>
<i>6. Equipos de Protección Personal</i>	<i>Revisión y mejora.</i>
<i>7. Equipo / Herramienta / Materiales de Trabajo</i>	<i>Revisión y mejora.</i>
<i>8. Descripción</i>	<i>Revisión y mejora.</i>
<i>11. Peligros y Riesgos Asociados a la Seguridad, Salud y Medio Ambiente</i>	<i>Revisión y mejora.</i>
<i>13. Bibliografía Referencial</i>	<i>Otras normas y documentos de referencia.</i>

Nota: Los textos nuevos están identificados con letras cursivas.

13. BIBLIOGRAFIA REFERENCIAL

- *Remote & Isolated Work Procedure - Wudinna Distric Council.*
- *Ficha técnica SIGA-SISMED: Catálogo de Protectores Solares.*
- *MI-COR-SSO-CRI-EST-20 Protección Contra Descargas Eléctricas por Tormentas (Versión 03).*

14. ANEXOS

- **Anexo 1.** *Lista de enfermedades o eventos sujetos a vigilancia epidemiológica (referencial).*
- **Anexo 2.** *Equipo de protección personal y equipo de protección colectiva (referencial).*
- **Anexo 3.** *Equipo básico para trabajos en áreas remotas (referencial).*
- **Anexo 4.** *Equipos para emergencias y primeros auxilios (referencial).*
- **Anexo 5.** *Peligros de los trabajos en áreas remotas (referencial).*

**Anexo 1. Lista de enfermedades o eventos sujetos a vigilancia epidemiológica
(referencial)**

ENFERMEDADES	2017				2018			
	Semana 21	Acumulado	Defunción	I.A. (*)	Semana 21	Acumulado	Defunción	I.A. (*)
Ántrax (Carbunco)	0	9	0	0.03	0	0	0	0.00
Dengue con señales de alarma	408	5919	7	18.60	15	846	1	2.66
Dengue grave	11	179	61	0.56	0	46	9	0.14
Dengue sin señales de alarma	3228	46493	0	146.08	134	4500	0	14.14
Enfermedad de Carrión aguda	3	133	7	0.42	1	68	1	0.21
Enfermedad de Carrión eruptiva	0	67	0	0.21	0	22	0	0.07
Enfermedad de Changas	1	18	0	0.06	0	15	0	0.05
Fiebre amarilla selvática	0	6	3	0.02	0	20	5	0.06
Hepatitis B	16	646	4	2.03	14	637	7	2.00
Leishmaniasis cutánea	93	3444	0	10.82	8	1822	0	5.72
Leishmaniasis mucocutánea	5	339	0	1.07	0	141	0	0.44
Leptospirosis	61	1904	3	4.16	51	1787	4	1.00
Lexocelismo	28	922	3		14	655	1	
Malaria p. falciparum	327	5230	4	16.43	38	4568	2	14.35
Malaria por p. vivax	921	16054	0	50.44	234	16162	1	50.78
Muerte materna directa	5		113		3		81	
Muerta materna incidental	1		14		0		9	
Muerte materna indirecta	2		59		2		54	
Muerte perinatal - fetal	71		1466		38		1268	
Muerte perinatal - neonatal	56		1387		45		1212	
Ofidismo	65	1042	1	3.27	22	959	4	3.01
Peste bubónica	0	0	0	0.00	0	3	0	0.00
Rabia humana silvestre	0	0	0	0.00	0	0	0	0.00
Sífilis congénita	6	111	1	0.19	2	118	1	0.21
Tétanos	1	9	2	0.03	1	10	2	0.03
Tos ferina	5	178	8	0.56	1	397	4	1.25

Fuente: Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública - DGE - MINSA

(Enfermedades congénitas) Población menores de 1 mes

(*) Incidencia acumulada por 100 000 Hab.

Anexo 2. Equipo de protección personal y equipo de protección colectiva (referencial)

Equipo de Protección Personal	
Fig.1 Casco 	Fig. 2 Ropa para lluvia 
Fig. 3 Ropa térmica 	Fig. 4 Protector solar 
Fig. 5 chaleco salvavidas 	Fig. 6 Botas de jébe 

Equipo de Protección Colectiva

Fig. 7 Carpa








Fig. 8 Pararrayos



Fig. 9 Refugio contra tormentas



Anexo 3. Equipo básico para trabajos en áreas remotas (referencial)

<p>Fig. 1 Anemómetro</p>	<p>Fig. 2 Detector de tormentas eléctricas portátil</p>
	
<p>Fig. 3 Bocina</p>	<p>Fig. 4 Brújula</p>
	
<p>Fig. 5 Silbato</p>	<p>Fig. 6 Pistola de bengala</p>
	

Anexo 4. Equipos para emergencias y primeros auxilios (referencial)**Fig. 1 Equipo de rescate****Fig. 2 Botiquín****Fig. 3 Helicóptero****Fig. 4 Bote tipo Zodiac**

Anexo 5. Peligros de los trabajos en áreas remotas (referencial)**Fig.1 Serpientes venenosas****Fig. 2 Avispas venenosas****Fig. 3 Puma Andino****Fig. 4 Tormenta eléctrica**